

Registra TEEM cinco medios de impugnación de la Elección Judicial

La mayoría de los medios de impugnación son contra los resultados del Comité de Evaluación del Poder Judicial

Lilia González

El Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura, Francisco Vázquez Rodríguez informó que una vez que se publique la lista de las personas que hayan cumplido con la evaluación de idoneidad, el miércoles se estaría realizando la insaculación pública.

En este periodo, indicó que el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) podrá recibir impugnaciones por parte de aspirantes inconformes con las resoluciones de los Comités de Evaluación

Son cuatro los medios de impugnación los que han sido resueltos; el primero lo promovió Gabriela Gamboa Sánchez, quien aspiraba a la Magistratura del Tribunal Superior de Justicia en Materia Civil, asegurando que le fue vulnerada la garantía de audiencia al no darle más plazo para atender las observaciones que le hicieron en el proceso de registro; sin embargo, las magistraturas aseguraron que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo sí le dio un plazo de 12

horas para subsanar las inconsistencias.

La segunda impugnación fue interpuesta por Eduardo Ofelia Sánchez, aspirante a candidato a Juez Laboral en contra del Comité de Evaluación del Poder Judicial, la cual no procedió puesto que no cumplió con el requisito de tener al menos 9 puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo que se postuló.

Al resolver el tercer medio de impugnación presentado por un aspirante a candidato a Juez de Primera Instancia Familiar Distrito, en contra de la resolución del Comité Judicial, se acreditó que cumplía con los requisitos y vinculó al Comité para considerarlo en el proceso.

La cuarta impugnación también procedió y ordenó de nueva cuenta al Comité del Poder Judicial precisar a un aspirante sobre el o los requisitos que incumplió. Por lo que respecta al quinto asunto de inconformidad, este se mantiene aún en estudio.



Revocan y confirman registros de candidatos para el PJEdomex

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

En su cuarta sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió tres juicios relacionados con procesos de evaluación y selección de aspirantes a cargos en la elección judicial.

La sesión, celebrada de manera virtual, confirmó dos acuerdos impugnados y revocó uno, siendo el primer asunto, la confirmación del acuerdo en el caso de Gabriela Gamboa Sánchez, exalcaldesa de Metepec y aspirante a magistrada en materia civil quien impugnó el acuerdo emitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México.

Gamboa alegó que se vulneró su garantía de audiencia al haberse desechado su solicitud de registro, sin embargo, de acuerdo con el proyecto de resolución presentado

por el magistrado Víctor Óscar Pasquier Fuentes, se determinó que el agravio era infundado, por lo que el tribunal concluyó que la parte actora fue debidamente informada sobre el estado de su registro y se le otorgó un plazo de 12 horas para subsanar las inconsistencias detectadas.

Ante este hecho, Gamboa Sánchez argumentó que no se le concedieron las 12 horas completas, el magistrado Pasquier aclaró que sí dispuso de al menos siete horas efectivas antes de la fecha límite establecida.

Además, el tribunal resolvió que no se vulneró la fundamentación y motivación del acuerdo, ya que el Comité de Evaluación explicó adecuadamente los requisitos y fundamentos legales que justificaban la negativa del registro. En consecuencia, se confirmó el acuerdo impugnado.

El segundo asunto tiene que ver con la

exclusión de Eduardo Fera Sánchez, aspirante al cargo de juez en materia laboral por incumplir requisitos académicos, por lo que el aspirante impugnó su exclusión de la lista de personas elegibles, argumentando que cumplía con los requisitos establecidos.

Sin embargo, el proyecto de resolución, a cargo de la magistrada Patricia Elena Riezgo Valenzuela, propuso declarar infundados los agravios y se determinó que el promovente no acreditó el promedio mínimo de nueve puntos exigido por el artículo 91, fracción tercera, de la Constitución local.

Aunque el aspirante presentó un diploma del curso básico de formación del Poder Judicial de la Federación, el tribunal concluyó que dicho curso no podía equipararse a un grado académico, como una especialidad, maestría o doctorado. Al no cumplir con los requisitos académicos necesarios, se confirmó el acto impugnado y se ratificó su exclusión del proceso.

Por último, el tercer asunto de Jonás Job García Pedraza, aspirante al cargo de juez de primera instancia familiar del distrito judi-

cial de Toluca, impugnó el aviso de elegibilidad emitido por el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México.

A diferencia de los casos anteriores, el tribunal encontró fundado el agravio presentado por el promovente, por lo que la magistrada presidenta, Marta Patricia Tobar Pescador, determinó que el aspirante sí acreditó el promedio mínimo de nueve puntos en materias relacionadas con el cargo.

El tribunal consideró que el Comité de Evaluación interpretó de manera incorrecta la documentación presentada, por lo que se propuso revocar el acto impugnado. Asimismo, se vinculó al Comité para que, en términos del apartado de efectos de la sentencia, se ajuste al criterio establecido por el tribunal.

Tras la última impugnación por parte de uno de los aspirantes, el Comité de Evaluación tendrá que agregar a García Pedraza a la lista final para su posterior insaculación y poder seguir en el proceso de selección.



Analizaron las impugnaciones correspondientes. TANIA CONTRERAS

Resuelve TEEM quejas de aspirantes al PJEM

Impugnaciones. El Tribunal Electoral estatal dio la razón a dos juristas que buscan llegar a un cargo del Poder Judicial

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió las primeras impugnaciones de aspirantes que no fueron aceptados como candidatos y candidatas para la elección judicial en la entidad, aunque sólo dos lograron cambios en la resolución de los Comités de Evaluación de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo.

En los siguientes días seguirán sesionando para desahogar los demás recursos que llegaron al Tribunal electoral del Estado de México antes del 28 de febrero, y de esta manera queden integradas las listas para mandar a producir las boletas para la elección local que se llevará a cabo el próximo primero de junio.

En tanto, los Comités llevarán a cabo las entrevistas de los aspirantes que cumplieron los requisitos, y en el transcurso de este lunes 24 darán a conocer los listados de quienes resultan idóneos para integrar las listas para contender por la presidencia del PJEM, integrar el Tribunal de Disciplina, así como las magistraturas y juzgados vacantes.

Resoluciones

En sesión, el pleno del TEEM resolvió tres recursos y en todos confirmó las resoluciones

Y ADEMÁS

Ex alcaldesa quiere ser jueza estatal

El último recurso fue presentado por la expanista Gabriela Gamboa Sánchez, quien fuera diputada local y presidenta municipal de Metepec, por el partido Morena.

Ella se quejó porque desecharon su solicitud de registro, pero no logró el visto bueno del pleno, que no encontró vulnerado su derecho a audiencia ya que le dieron un plazo de 12 horas para subsanar las inconsistencias detectadas en su registro sin lograr acreditar que la plataforma electrónica estuviera disponible, tampoco demostró que haya solicitado apoyo adicional, pese a que el Comité le ofreció asesoría, tampoco acompañó la documentación requerida

impugnadas. Una de ellas corresponde a Eduardo Ofeilia Sánchez, aspirante a candidato a Juez Laboral, quien buscó controvertir las funciones y acuerdo del Comité del Poder Judicial sin éxito, pues se consideró que no cumplió con el requisito de tener al menos 9 puntos de promedio en las materias de especialización.

El segundo de un aspirante a candidato a Juez de Primera Instancia Familiar, en contra del acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Judicial, que lo dejó fuera, pero en este caso el Tribunal revocó el acuerdo impugnado y se vinculó al Comité para que lo considere y revise su idoneidad.

El quejoso impugnó el aviso de elegibilidad y el Tribunal lo encontró fundado, pues el actor cumple con el requisito de promedio mínimo de 9 puntos respecto a las materias de la Licenciatura en Derecho que cursó relacionada con el cargo al que se postula.

El tercer caso fue de una aspirante a candidata a Magistratura del Tribunal Superior de Justicia en Materia Civil, quien señaló al Comité del Poder Legislativo por excluirla de la contienda y no lograr pasar el primer filtro, pero no pudo cambiar el resolutivo, porque a juicio de las y los magistrados se resolvió correctamente. ■